



Resolución de Gerencia General

N° 28-2022-PGE/GG

Lima, 28 de junio de 2022.

VISTO:

El Memorando N° 154-2022-JUS/PGE-GG de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado, el Memorando N° 187-2022-JUS/PGE-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado, el Informe N° 37-2022-JUS/PGE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 47 de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los procuradores públicos conforme a ley;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 4 del mencionado decreto legislativo define el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado como el conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales el/la Procurador/a General del Estado, los/as procuradores/as públicos/as y demás funcionarios/as o servidores/as ejercen la defensa jurídica del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo V de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece que las entidades del Poder Ejecutivo se organizan en un régimen jerarquizado y desconcentrado cuando corresponda, sobre la base de funciones y competencias afines, evitando la duplicidad y superposición de funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, en adelante Lineamientos que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño,



M. VÉLIZ A.



M. VÉLIZ A.



V. PERAZA F.



Resolución de Gerencia General

N° 28-2022-PGE/GG

estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, para lo cual las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;



M. VÉLIZA.



M. VÉLIZA.



V. PEÑA F.

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM establece respecto a las unidades funcionales que *"Excepcionalmente, ... una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem "Planeamiento y Organización", bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal... Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza..."*;

Que, mediante Memorando N° 154-2022-JUS/PGE-GG de fecha 11 de abril de 2022, esta Gerencia General deriva a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el Informe N° 001-2022-JUS/PGE-OQV, el cual sustenta la necesidad de crear en la Gerencia General una unidad funcional, que tenga a cargo la gestión de los procesos de gestión documental y atención al usuario, a fin de fortalecer el nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de administración interna; así como de enlace en el ámbito de sus funciones con otras entidades y la población en general, en pro del fortalecimiento de la Procuraduría General del Estado (PGE) y del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado (SADJE);

Que, mediante Memorando N° 187-2022-JUS/PGE-OPPM de fecha 27 de abril de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, hace suyo y deriva el Informe Usuario N° 29-2022-JUS/PGE-OPPM-GQL, mediante el cual emite



Resolución de Gerencia General

N° 28-2022-PGE/GG

opinión técnica favorable a la propuesta de creación de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, lo cual permite viabilizar acciones operativas y de gestión articuladas con el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad;

Que, mediante informe de vistos, de fecha 04 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que considera viable la conformación de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, dependiente jerárquicamente de la Gerencia General, precisando que dicha conformación no modifica el organigrama ni el cuadro de asignación de personal de la Procuraduría General del Estado; por lo tanto, no supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 009-2020-JUS, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, establece en forma expresa que la Gerencia General es la más alta autoridad administrativa de la entidad;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; el Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 009-2020-JUS; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

Crear la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Procuraduría General del Estado, dependiente jerárquicamente de la Gerencia General, y se encuentra a cargo de un /a coordinador/a designado por su titular.



Resolución de Gerencia General

N° 28-2022-PGE/GG

Artículo 2.- Funciones de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

La Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental tiene las siguientes funciones:

- Proponer instrumentos de gestión en los procesos de atención a la ciudadanía, gestión documental y archivo, así como proponer e implementar mejoras.
- Coordinar con los órganos y unidades orgánicas de la Procuraduría General del Estado, la atención de reclamos, quejas y consultas presentadas por la ciudadanía, así como las solicitudes de acceso a la información pública.
- Recibir y distribuir la correspondencia y expedientes en la Procuraduría General del Estado, así como a los organismos e instituciones externas.
- Brindar información al ciudadano/usuario sobre la ubicación y estado del trámite de los expedientes, procedimientos y servicios que presta la Procuraduría General del Estado.
- Mantener actualizado el Registro de visitas de la entidad.
- Implementar, conducir y supervisar el Sistema de Archivo Institucional de la Procuraduría General del Estado.
- Orientar a los órganos y unidades orgánicas de la institución en el cumplimiento de las normas técnicas en todos los niveles de archivo hasta su transferencia definitiva al archivo central.
- Brindar los servicios de búsqueda, préstamo y reproducción de la documentación que custodia, a los órganos y unidades orgánicas de la Entidad.
- Promover el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos de atención de la ciudadanía y gestión documental, en el marco de las normativas vigentes.
- Recopilar, sistematizar, difundir, conservar y mantener actualizada la información documental digital, bibliográfica, audiovisual y el material especializado en los temas que son competencia de la Procuraduría General del Estado.
- Otras funciones que le asigne el/la Gerente General en el ámbito de su competencia.





Resolución de Gerencia General

N° 28-2022-PGE/GG



M. VÉLIZ A.

Artículo 3.- Notificación

Disponer la notificación de la presente resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a la Oficina de Administración.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y de Transparencia de la Procuraduría General del Estado (www.gob.pe/procuraduria).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




MERCEDES LUISA VÉLIZ ALANYA
Gerente General(e)
Procuraduría General del Estado